



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 376-2019-M.P.O.



Oxapampa, 04 de Setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTOS:

El Informe N° 995-2019-GI-MPO, Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 357-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; copia Informe N° 809-2019-OPP-MPO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; copia Informe N° 034-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional Sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Ordenamiento Jurídico Municipal, se encuentra regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, cuyo artículo 38° establece que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Del mismo modo el artículo 39 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; por su parte, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la referida ley orgánica, mediante decretos de alcaldía, siendo el caso que por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en ese sentido, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal; es decir, el decreto de alcaldía se define como un acto administrativo de contenido normativo reglamentario que es expedido por el titular del pliego, es decir, por el Alcalde. Así, el decreto de alcaldía es una norma de carácter general que el Alcalde lo utiliza para:

- Reglamentar ordenanzas que dicta el Concejo Municipal.

¹ ZAVALETA BARRETO, Myluska y Wilverder ZAVALETA CARRUITERO; Manual para la actividad municipal, 2da edición, enero 2015, Editorial Rodhas SAC, Lima, p. 101.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 376-2019-M.P.O.



- Establecer los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal;
- Resolver o regular los asuntos de orden general y de interés para el vecindario.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2014-MPO, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPO-OAF, "Norma y Procedimientos para el control y rendición de cuentas por otorgamiento de encargo interno de (viáticos, pasajes y asignación por función pública) a los funcionarios, servidores y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Oxapampa";



Que, en dicho cuerpo en el Punto VII Disposiciones Generales, literal h), establece que las comisiones de servicio sean continuos o alternos dentro del mes, no deben excederse más de diez (10) días, debiendo acompañarse del cronograma de actividades a desarrollar, en el caso de requerirse mayor tiempo a lo señalado anteriormente, deberá ser autorizado con Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias.

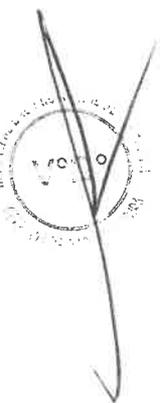


Que, mediante Resolución Gerencial N° 108/2019/GI/MPO, de fecha 22 de agosto de 2019, se aprobó la ejecución de la IOARR "Reparación de vías vecinales; Tramos: EMP. 5NA. Alto Lorencillo - 24 de junio, EMP. 5NA. Villa Real - Alto Pueblo Libre, PA - 721 Nueva Esperanza de Pojonaz, distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco";



Que, en ese sentido, se advierte que la Gerencia de Infraestructura sustentó la asignación de viáticos por 45 días, en virtud a la ejecución de la referida IOARR, la cual se ejecutará en el distrito de Constitución del 04 de setiembre al 18 de octubre de 2019, para lo cual la referida Gerencia ha indicado que cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Proyecto 4000088, Sec. Fun: 154. Partida Presupuestaria 2.6.2.3.2.6 (Costos de construcción por administración directa - servicios), hecho que deberá ser verificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia visto el sustento técnico de la Gerencia de Infraestructura y teniendo en consideración la exigencia normativa para la aprobación de viáticos que superen los 10 días, corresponde al Alcalde Provincial emitir el acto resolutivo de autorización para la asignación de viáticos, de considerarlo;



Que, mediante Informe N° 995-2019-GI-MPO, de fecha 29 de agosto de 2019, la Gerencia de Infraestructura solicitó la asignación de viáticos para el trabajador Luis Abel Carlos Alejandro, por 45 días;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 376-2019-M.P.O.



Que, estando a lo dispuesto en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Viáticos al Sr. **Luis Abel Carlos Alejandro - Operador Maquina Motoniveladora**, por el periodo de 45 días, contados del 04 de Setiembre al 18 de Octubre del año en curso, con un monto de S/ 90.00 Soles por día, haciendo un total de S/ 4,050.00 Soles, para que se traslade al Distrito de Constitución, con la finalidad de realizar trabajos en la IOARR "Reparación de Vías Vecinales; Tramos: EMP. 5NA. Alto Lorencillo - 24 de junio, EMP. 5NA. Villa Real - Alto Pueblo Libre, PA - 721 Nueva Esperanza de Poponaz, distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL